



EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2015-00060-00
TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FABIAN GUTIERRÉZ POLO
DEMANDADO: DIEP DE BARRANQUILLA

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
10 DE NOVIEMBRE DE 2023

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Primera instancia.	\$5.800.000
Agencias en derecho segunda instancia.	\$1.160.000
Gastos acreditados.	\$0
Total costas	\$6.960.000

SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$6.960.000)


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO



Expediente No. 2015-060

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario seguido por **FABIAN GUTIERREZ POLO** contra **D.E.I.P. DE BARRANQUILLA**, Informándole que se encuentran liquidadas las costas procesales. Sírvase proveer.


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la liquidación de costas.

Observa el despacho que, la liquidación de costas, realizada por la secretaría, vienen realizada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que corresponde impartir la aprobación sobre la misma.

Corolario se tendrán como resueltas las peticiones relacionadas con el trámite de aprobación de costas elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$6.960.000); de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.



SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia vuelva el proceso al Despacho, a través de la secretaría en el turno correspondiente para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 48